



RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN – PAC DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Nro.: CBCO-PJ-R-2025-002

El Mayor -B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada en calidad de Jefe del Cuerpo de Bomberos de Otavalo, según Resolución Administrativa Nro.: 003-2017-ALCALDÍA, sancionada por el Abogado Gustavo Pareja C. Alcalde de Otavalo a los ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete, de conformidad con lo prescrito en el Art. 60 del COOTAD. El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, será quien emita y suscriba actos y hechos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones previstas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en concordancia con los Arts. 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País lo que le faculta la aprobación y autorización de los actos administrativos de la Institución.

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador, establece que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador menciona que “Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador reza que “Competencias y facultades de los servidores públicos.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “Principios de la administración pública.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “Criterios para la realización de compras.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular a los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios establece que “Definición de cuerpo de bomberos.- Los cuerpos de bomberos son entidades de derecho público[...]. El primer jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la institución[...].”;

Que, el Art. 51 de la Ley de Defensa Contra Incendios dispone que “Sujeción a la Ley de Contratación Pública.- Los contratos que celebren los Cuerpos de Bomberos se sujetarán a la Ley de Contratación Pública”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Que, el Art. 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dispone que “Responsabilidad por acción u omisión.- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones y omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;

Que, el Art. 140.1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reza que “Prevención, protección, socorro y extinción de incendios.- La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”;

Que, el Art. 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público dispone que “Naturaleza.- Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”;

Que, el número 1 del Art. 35 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres dice que “Organismos de respuesta humanitaria.- Los organismos de respuesta humanitaria son las entidades, instituciones e iniciativas comunitarias responsables de apoyar la planificación, organización y ejecución de las tareas de evasión poblacional de zonas de riesgos, búsqueda, salvamento, rescate atención prehospitallería, asistencia humanitaria, protección y seguridad de la población, alojamientos temporales y logística en caso de desastres. Son organismos de respuesta humanitaria: **1.** Los cuerpos de bomberos[...]”;

Que, el Art. 3 del Código Orgánico Administrativo establece que “Principio de eficacia.- Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”;

Que, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo menciona que “Principio de eficiencia.- Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos”;

Que, el Art. 14 del Código Orgánico Administrativo reza que “Principio de juridicidad.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho”;

Que, el Art. 17 del Código Orgánico Administrativo menciona que “Principio de buena fe.- Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Que, el Art. 18 del Código Orgánico Administrativo dice que “Principio de interdicción de la arbitrariedad.- Los organismos que conforman el sector público, deberán emitir sus actos conforme a los principios de juridicidad e igualdad y no podrán realizar interpretaciones arbitrarias. El ejercicio de las potestades discrecionales, observará los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad”;

Que, el Art 47 del Código Orgánico Administrativo dispone que “Representación legal de las administraciones públicas.- La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a una competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública reza que “Plan anual de contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el Art. 1.1 l Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que “Principio de juridicidad y normas supletorias.- La tramitación de todo procedimiento de contratación pública se sujetará al principio de juridicidad, que consiste en el respeto a la Constitución de la República, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Reglamento. El ejercicio de la potestad discrecional en materia de Contratación Pública se ejercerá de manera excepcional observando la debida motivación y razonabilidad, de igual manera se respetarán los derechos individuales que sean directamente aplicables, observando lo previsto en el numeral 9.2 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP). Las personas que deban tomar decisiones discrecionales serán directamente responsables en caso de omisión a lo dispuesto en este artículo. En ningún caso se realizarán interpretaciones arbitrarias o decisiones que vulneren los derechos constitucionales o convencionales. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y las resoluciones que dicte el Ente Rector de la Contratación Pública, constituirán normas principales para el desarrollo de cualquier procedimiento de contratación pública, así como la resolución de conflictos y las interpretaciones que deban efectuarse al amparo de estas normas jurídicas. Supletoriamente, se podrá recurrir a otras fuentes normativas como el Código Orgánico Administrativo, el Código Civil, y cualquier norma que, de manera razonada, sean necesarias, aplicables y pertinentes para dilucidar cualquier interpretación o conflicto en la tramitación de los procedimientos de contratación pública”;

Que, el Art. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice que “Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: **1.-** Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; **2.-** Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;



3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;

Que, el Art. 1 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP reza que “Objeto y ámbito de aplicación.- La presente normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación; mismas que son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los actores del Sistema Nacional de Contratación Pública”;

Que, el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP en su parte pertinente dice que “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, [...]estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública”;

Que, el Art. 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP menciona que “Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;

Que, el Art. 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP en su inciso final establece que “Clasificador Central de Productos (CPC).- [...]Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente”;

Que, el Art. 13 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplinaria de los Cuerpos de Bomberos del País reza que “El Jefe o Comandante designado.- El Jefe o Comandante del Cuerpo de Bomberos designado, será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas”;

Que, la letra a), b) y u) del Art. 87 del Reglamento Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, dispone que “Obligaciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos.- Son obligaciones de los jefes de los cuerpos de bomberos: **a)** Cumplir y hacer cumplir la ley y sus reglamentos. **b)** Mantener al cuerpo de Bomberos en óptimas condiciones de funcionamiento, y



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

medios para una eficiente atención al público. [...]u) Las demás que determinen la Ley de Defensa Contra Incendios sus reglamentos y las autoridades correspondientes[...]"

Que, el Art. 12, de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo expresa que: "Naturaleza.- El Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo es una entidad eminentemente técnica de derecho público adscripta al GADMCO; la misma que funcionará con personalidad jurídica, autonomía e independencia administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, observando la normativa legal vigente y la presente Ordenanza;

Que, el literal n) del Art 29, de la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo expresa que "Deberes y atribuciones del Jefe/a.- Ejercerá los siguientes deberes y atribuciones: [...]n) Las demás que determinen las leyes, reglamentos y las presente Ordenanza";

Que, mediante memorando Nro.: CBCO-AB-2025-017-M de fecha 24 de febrero de 2025 dirigido al Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E), el Lic. Andrés Castro Pérez, Responsable de Administración de Bienes del CBCO manifiesta "[...]JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Mediante memorando Nro. CBCO-AB-2024-017-M, de fecha 12 de marzo de 2025 el Lic. Andrés Castro Administrador de Bienes solicita realizar la reforma para la inclusión de productos en el PAC el cual son productos normalizados en catalogo electrónico, detalle de los bienes; • ESFERO AZUL PUNTA FINA • ESFERO ROJO PUNTA FINA • CAJA DE CLIPS DE MARIPOSA X50 UNIDADES. Siendo así el objeto de contratación la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PABLO DEL LAGO", ya que al ser bienes necesarios y que su uso es de manera diaria es óptimo la adquisición de dichos bienes. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. Para la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PABLO DEL LAGO", vale informar que, no existe una variación económica en cuanto al presupuesto, pero si se debe realizar una inclusión en los ítems o productos ESFERO AZUL PUNTA FINA, ESFERO ROJO PUNTA FINA, CAJA DE CLIPS DE MARIPOSA X50 UNIDADES en el PAC y NO se debe realizar un cambio en los valores presupuestarios para la ejecución de dicho proceso de adquisición, y así cubrir esta necesidad institucional.

Detalle para reforma:

DETALLE DE BIENES CATALOGADOS	VALORES EN CATALOGO ELECTRÓNICO	CANTIDAD REQUERIDA
ESFERO AZUL PUNTA FINA	0.36	60 UNIDADES
ESFERO ROJO PUNTA FINA	0.36	14 UNIDADES
CLIPS MARIPOSA CAJA 50 UNIDADES	1.24	7 CAJAS

Que, mediante memorando Nro.: 011-TP-CBCO de fecha 18 de marzo de 2025 dirigido al Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E) la Arq. Carina Vaca N. Mgs, Técnico de Proyectos del CBCO manifiesta que "[...]en base a al documento MEMORANDO N°: CBCO-SJ2025-022-M, el en cual el Tnlgo. Segundo Yamberla SUBJEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO, suscribe "solicito a usted de la manera más comedida que lleve adelante este proceso de ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES ELÉCTRICOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO por el monto de 62.840,70 USD, a fin de contar con los estudios necesarios y generadores eléctricos para las tres estaciones"; bajo esta solicitud en mi calidad de Técnico de Proyectos del CBCO se ha dado inicio con esta tarea, considerando que lo oportuno técnicamente es primero realizar los estudios para poder determinar la capacidad de los generadores a adquirir de acuerdo a cada equipamiento del CBCO, es por ello que es necesario

Desde 1/10/1969 – Decreto N° 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

realizar los estudios denominados “ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS (GENERADORES ELÉCTRICOS) PARA LA ESTACIÓN CENTRAL Y ESTACIÓN SAN PABLO X-1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, el valor de estos estudios asciende a un valor de USD. 4500 CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100. Es así que al contar con un valor es importante que exista en el Plan Operativo Anual del CBCO y poder realizar el trámite correspondiente”;

Que, mediante memorando Nro.: CBCO-OP-JQ-2025-008-M de fecha 02 de abril de 2025 dirigido Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E), el Sgto. -B- Jorge Quintana Angamarca, Bombero 2 Personal Operativo del CBCO manifiesta “**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.** Se solicita realizar la reforma de cambio de cuatrimestre con el fin de continuar con la ejecución de la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO”, no se pudo culminar con el proceso debido a que fui notificado con Memorando Nro. CBCO-JAF-2025-018-M de fecha 7 de marzo del 2025 mismo que me encuentro con tres procesos para el primer cuatrimestre por lo que no se pudo cotizar a su debido tiempo para que realicen esta adquisición de compra, considerando que persiste la necesidad institucional de la adquisición de lo antes mencionado. Adicionalmente solicito que dicho proceso sea reformado al segundo cuatrimestre en el POA, Presupuesto y PAC. **JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA.** Para la reforma de cambio de cuatrimestre para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS DE FERRETERÍA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO” vale informar que existe variación en cuanto al presupuesto asignado para el presente año”;

Que, mediante memorando Nro.: CBCO-TH-2025-041-M de fecha 09 de abril de 2025 dirigido Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E) la Mgs. Silvana Rivadeneira Andrade, Responsable de Talento Humano del CBCO manifiesta “[...]en alcance a la solicitud de reforma mediante Memorando Nro. CBCO-TH-2025037-M de fecha 7 de abril de 2025, por cambio de procedimiento de contratación:

PAC 2025		VALOR ANUAL SIN IVA
PROCEDIMIENTO	OBJETO	PERÍODO
Subasta inversa electrónica (Consta en el PAC 2025)	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	\$1.400,00
Catálogo Electrónico (Reforma solicitada PAC 2025)		

Conforme a requerimiento del área de Compras Públicas mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2025; reenviado por parte de Jefatura Administrativa Financiera, con fecha 9 de abril de 2025, me permito remitir adjunto al presente el detalle de los ítems de las prendas de catálogo electrónico que forman parte del uniforme del personal administrativo del CBCO

Que, existe en informe Nro.: CBCO-PLAN-2025-002-I de fecha 14 de abril de 2025 suscrito por el Ing. Alexis Andrade Andrade, Responsable de Planificación (E) del CBCO en el que menciona “[...]5. **REFORMA AL PAC. 5.1 INCLUIR NUEVAS ACTIVIDADES EN EL PAC.** En el marco de las nuevas actividades presentadas por las unidades requirentes, a continuación, se presentan las actividades para que se consideren en esta reforma al PAC 2025:

#	Fecha	Memorando	Remitente	Asunto
1	18-03-25	011-TP-CBCO	Arq. Carina Vaca N. Mgs TÉCNICO PROYECTOS CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS (GENERADORES ELÉCTRICOS) PARA LA ESTACIÓN CENTRAL Y ESTACIÓN SAN PABLO X-1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

5.2 MODIFICAR ACTIVIDADES EN EL PAC. Como resultado la modificación del POA institucional y por varias solicitudes de las unidades operativas se debe realizar la siguiente modificación en el PAC tanto en montos, tipos de procesos y cambio de cuatrimestre:

ÍTEM	SITUACIÓN ACTUAL					SITUACIÓN PROPUESTA PARA REFORMA PAC				
	Detalle Actividad	Partida presupuestaria	Monto	Proceso	Cuatrimestre	Detalle Actividad	Partida presupuestaria	Monto	Proceso	Cuatrimestre
1	Adquisición de autobomba nodriza para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840105	441.424,78	Subasta Inversa Electrónica	2	Adquisición de autobomba nodriza para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840105	396.034,62	Subasta Inversa Electrónica	2
2	Adquisición de equipos y sensores de búsqueda y rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840104	100.680,00	Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de equipos y sensores de búsqueda y rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840104	93.858,36	Subasta Inversa Electrónica	1
3	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840104	97.970,00	Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	840104	55.126,40	Subasta Inversa Electrónica	1
4	Adquisición de Equipos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	530802	100.237,29	Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de Equipos de protección personal para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	530802	90.408,99	Subasta Inversa Electrónica	1
5*	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	530802	1.400,00	Subasta Inversa Electrónica	1	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	530802	1.400,00	Catálogo Electrónico	1
6*	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PABLO DEL LAGO	530804		Ínfima cuantía	1	ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO Y LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PABLO DEL LAGO	530804		Catálogo Electrónico	1

*.- En el punto 6 y 8 se debe considerar ítems que ahora constan en catálogo electrónico, tal como se detalla en el requerimiento. **5.3 ELIMINAR ACTIVIDADES EN EL PAC** En esta reforma no se requiere realizar ninguna eliminación de actividades en el PAC. **5. CONCLUSIÓN.** En base a todo lo mencionado anteriormente en este informe se concluye y solicita al Área de Contratación Pública del CBCO la necesidad de realizar la reforma al PAC 2025, en base a la justificación técnica y económica arriba detallada desde la Unidad de Planificación. **6. RECOMENDACIÓN.** Se recomienda para que se gestione con la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC pertinente para este acto administrativo”;

Que, mediante correo electrónico de 14 de abril de 2025 a las 16:36 dirigido a la Ing. Paola Andrade Heredia Responsable de Compras Públicas del CBCO el Ing. Alexis Andrade Andrade, Responsable de Planificación (E) del CBCO adjunta el informe Nro.: CBCO-PLAN-2025-002-I de fecha 14 de abril de 2025 y menciona “[...]Se adjunta al presente el informe técnico - económico realizado desde la unidad de planificación en base a pedidos efectuados desde las unidades requerientes, se adjunta dichos requerimientos. Esta petición se realiza para que se pueda dar continuidad con el debido proceso para la reforma al PAC que necesita la institución[...];”;



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Que, mediante memorando Nro.: CBCO-CP-2025-010-M de fecha 16 de abril de 2025 dirigido al Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E) la Ing. Paola Andrade Responsable de Compras Públicas del CBCO, menciona que “**4. REFORMA PLANTEADA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** Con los antecedentes expuesto y por medio del presente, tengo a bien remitir a usted, en base a las solicitudes de reforma planteada y a las necesidades presentadas, con su respectiva justificación técnica y económica, la propuesta de reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC de la entidad del ejercicio fiscal 2025, que permita continuar con los trámites respectivos, para la contratación de los bienes y servicios necesario para la institución, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, de acuerdo al siguiente detalle:

1. PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES ACTUAL AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840105	491190111	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de autobomba nodriza para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	441,424.78	441,424.78	C2
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y sensores de búsqueda y rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	100,680.00	100,680.00	C1
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	97,970.00	97,970.00	C1
530302	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Menor Cuantía	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo para el año 2024	1.00	Unidad	20,700.00	20,700.00	C1
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de protección para el personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	100,237.29	100,237.29	C1
530804	881220012	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	1,400.00	1,400.00	C1

2. REFORMAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840105	491190111	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de autobomba nodriza para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	396.034,62	396.034,62	C2
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y sensores de búsqueda y rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	93.858,36	93.858,36	C1
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	55.125,40	55.125,40	C1
530302	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Menor Cuantía	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo para el año 2024	1.00	Unidad	19.187,77	19.187,77	C1
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de protección para el personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	90.408,99	90.408,99	C1

3. INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	BLUSA MUJER MANGA LARGA	12	Unidad	16,35	196,200	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PANTALÓN DE GABARDINA CON BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHE	18	Unidad	16,80	302,400	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CHOMPA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR Y BORDADOS	14	Unidad	28,79	403,06	C1
530802	282361227	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FALDA CASIMIR	4	Unidad	20,22	80,880	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CAMISA	9	Unidad	16,35	147,150	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS ORDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	14	Unidad	8,85	123,900	C1
530802	282361227	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PANTALÓN CASIMIR PARA HOMBRE	3	Unidad	34,89	104,670	C1
530804	3891100173	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA	60	Unidad	0,36	21,600	C1
530804	3891100177	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA FINA	14	Unidad	0,36	5,040	C1
530804	429500018	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CLIPS MARIPOSA CAJA 50 UNIDADES	7	Unidad	1,24	8,680	C1
530601	831390121	Consultoría	Común	-	NO	Contratación Directa	ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRUPOS ELECTROGENOS (GENERADORES ELÉCTRICOS) PARA LA ESTACIÓN CENTRAL Y ESTACIÓN SAN PABLO X1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	1	Unidad	4.500,00	4.500,00	C2

4. ELIMINAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	881220012	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	1,400.00	1,400.00	C1

Que, mediante memorando Nro.: CBCO-JAF-2025-038-M de fecha 21 de abril de 2025 dirigido al Myr -B- Carlos López Moreta, Inspector de Brigada Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo el Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E) menciona que “En estricto cumplimiento al Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que determina: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*, la Unidad de Planificación y conjuntamente con el Área de Contratación Pública realizó en base a varios pedidos de las unidades requirentes sobre reformas al PAC 2025, para lo cual se ha levantado los siguientes documentos técnicos de viabilidad: • Informe No. CBCO-PLAN-2025-002-I - Informe Técnico - Reforma al PAC 2025, • Memorando CBCO-CP-2025-010-M - Reforma Plan Anual de Contrataciones primera Con los documentos antes descritos que contienen la formalidad técnica y económica para la viabilidad de realizar la reforma al PAC institucional 2025 del CBCO, se recomienda a la máxima autoridad AUTORICE esta reforma y disponga a quien corresponda se realice la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA para este requerimiento. Una vez que se cuente con la respectiva autorización y resolución de la primera reforma al PAC 2025, se socializará con el personal pertinente para la actualización en el portal del sistema de compras públicas y las unidades requirentes para su ejecución inmediata de las actividades planificadas que han sido reformadas”;

Que, mediante firma electrónica inserta en el memorando Nro.: CBCO-JAF-2025-038-M de fecha 21 de abril de 2025 el Myr -B- Carlos López, Inspector de Brigada, Jefe del Cuerpo de Bomberos

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

del Cantón Otavalo “Autoriza la recomendación (se recomienda a la máxima autoridad AUTORICE esta reforma y disponga a quien corresponda se realice la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA para este requerimiento) dada por el Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E)”;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1. Autorizar, la Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo del ejercicio fiscal 2025 de acuerdo a lo detallado en el informe Nro.: CBCO-PLAN-2025-002-I de fecha 14 de abril de 2025 suscrito por el Ing. Alexis Andrade Andrade, Jefe Administrativo Financiero del CBCO y Responsable de Planificación (E); y, memorando Nro.: CBCO-CP-2025-010-M de fecha 16 de abril de 2025 suscrito por la Ing. Paola Andrade Responsable de Compras Públicas del CBCO, conforme al siguiente detalle:

1. REFORMAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
840105	491190111	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de autobomba nodriza para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	396.034,62	396.034,62	C2
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y sensores de búsqueda y rescate para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	93.858,36	93.858,36	C1
840104	4292100118	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos y herramientas de rescate vehicular para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	55.125,40	55.125,40	C1
530302	661100011	Servicio	Común	Gasto Corriente	No Normalizado	Menor Cuantía	Adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo para el año 2024	1.00	Unidad	19.187,77	19.187,77	C1
530802	282330911	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de equipos de protección para el personal Operativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	90.408,99	90.408,99	C1

2. INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	BLUSA MUJER MANGA LARGA	12	Unidad	16,35	196,200	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PANTALÓN DE GABARDINA CON BOLSILLOS POSTERIORES TIPO PARCHÉ	18	Unidad	16,80	302,400	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CHOMPA IMPERMEABLE CON FORRO POLAR Y BORDADOS	14	Unidad	28,79	403,06	C1
530802	282361227	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	FALDA CASIMIR	4	Unidad	20,22	80,880	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CAMISA	9	Unidad	16,35	147,150	C1
530802	881220011	Servicio	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CAMISetas TIPO POLO MANGAS CORTAS ORDENES DE COMPRA DE HASTA 660 UNIDADES	14	Unidad	8,85	123,900	C1
530802	282361227	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	PANTALÓN CASIMIR PARA HOMBRE	3	Unidad	34,89	104,670	C1
530804	3891100173	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO AZUL PUNTA FINA	60	Unidad	0,36	21,600	C1
530804	3891100177	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ESFEROGRÁFICO ROJO PUNTA FINA	14	Unidad	0,36	5,040	C1
530804	429500018	Bien	Común	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	CLIPS MARIPOSA CAJA 50 UNIDADES	7	Unidad	1,24	8,680	C1

Desde 1/10/1969 – Decreto Nº 2593

Av. Quito 7-58 entre Bolívar y Sucre - (06) 2 922 827 (06) 2 924 147

Email: cbo@bomberosotavalo.gob.ec

www.bomberosotavalo.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO

Adscripto al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo

530601	831390121	Consultoría	Común	-	NO	Contratación Directa	ESTUDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE GRUPOS ELECTRÓGENOS (GENERADORES ELÉCTRICOS) PARA LA ESTACIÓN CENTRAL Y ESTACIÓN SAN PABLO X1 DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO	1	Unidad	4.500,00	4.500,00	C2
--------	-----------	-------------	-------	---	----	----------------------	--	---	--------	----------	----------	----

3. ELIMINAR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2025:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530804	881220012	Bien	Común	Gasto Corriente	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	Adquisición de uniformes para personal administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo	1.00	Unidad	1,400.00	1,400.00	C1

Art. 2. Disponer, a la Ing. Paola Andrade Heredia Responsable de Compras Públicas del CBCO, la realización de las actividades pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus competencias.

Art. 3. Disponer, al Ing. Cristian Araque Antamba, Responsable de Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación del CBCO, la publicación de la presente Resolución de Reforma al PAC del Cuerpo de Bomberos del Cantón Otavalo, en la página web institucional.

Art. 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal www.compraspúblicas.gov.ec

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Otavalo, a los 21 días del mes de abril de 2025

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

Myr. -B- Carlos López Moreta,
INSPECTOR DE BRIGADA
JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN OTAVALO.

Elaborado por: Abg. William Silva Atarihuana, MSc.,
ASESOR JURÍDICO DEL CBCO